SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada - Subasta Inversa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que según el artículo 2º de la Constitución Política de 1991 son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, quedando instituidas las autoridades para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

La fuerza pública y las entidades con responsabilidad en el manejo de la convivencia y la seguridad tienen como propósito entre otras cosas, disminuir el índice delincuencial y garantizar el orden público dentro del territorio municipal, resultando vital para lograr este cometido, disponer y/o contar con un componente de movilidad funcional que permita materializar acciones específicas que contrarresten o prevengan la comisión de conductas punibles o contrarias a la convivencia ciudadana.

El mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor representa una actividad especializada que requiere necesariamente de conocimientos concretos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio. Por este motivo, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas y vehículos de propiedad de las entidades responsables del manejo de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Montería, con una persona jurídica o natural que disponga de la capacidad técnica y operativa que garantice el servicio dentro del marco y los parámetros establecidos dentro del contrato a celebrar.

Esta contratación resulta necesaria en razón a su concordancia con el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE MONTERÍA "UNA SOLA MONTERIA 2024 - 2027,** el cual establece:

Sector**: Gobierno territorial -** Circuito**: 3 Por una Montería Segura**

Propósito: este propósito persigue el desarrollo de entornos seguros y la apropiación ciudadana en el espacio público. Por ello la alcaldía impulsara acciones de fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad y lucha contra el crimen.

Por su parte en el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA "MONTERÍA CONVIVE 2024-2027", se definen las siguientes acciones:

Línea Estratégica**:** Servicio de seguridad, convivencia y justicia.

Actividad**:** Sostenimiento de las capacidades operacionales de la Fuerza Pública y Organismo de Seguridad y Justicia

Este proyecto beneficia a los 527.456 habitantes del municipio, ya que permite la prestación permanente e ininterrumpida del servicio de seguridad y convivencia ciudadana y apoya las capacidades de respuesta en la lucha contra el delito, fortalece la confianza y la percepción de seguridad en la comunidad, y optimiza la atención de emergencias y requerimientos ciudadanos.

Que el alcalde municipal por mandato legal es el administrador de los recursos del fondo de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 399 del 2011, que a la letra advierte: *"(…) los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos*

destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 399 del 2011, en cada municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Que, por lo expuesto, los municipios tienen como obligación legal, garantizar la administración de los recursos del FONSET, y en razón a ello, deberá contratar los bienes y servicios que sean priorizados por la fuerza pública en los respectivos comités, para satisfacer las necesidades planteadas.

Que al interior del acta suscrita con ocasión del Comité Territorial de Orden Público 001 celebrado el 13 de enero del 2026, se aprobó la destinación de recursos para contratar y eventualmente ejecutar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS UNIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.", por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($800.000.000 M/CTE.)**.

PROYECTOS	VALOR
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA-BIODIESEL Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ENTIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	$485.000.000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS UNIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$800.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DISTINTOS EVENTOS, ACTIVIDADES, OPERACIONES Y CONTINGENCIAS A CARGO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ENTIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	$450.000.000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPOS PARA LA RED DE DATOS DEL ÁREA DE LABORATORIOS FORENSES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITINA DE MONTERÍA.	$430.000.000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA SIES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	$800.000.000
TOTAL	$ 2.965.000.000

En virtud a la aprobación de los proyectos, aprobados en comité territorial No. 001-2026, se le asigno recursos a cada uno de ellos, correspondientes al fondo FONSET, y se recibieron necesidades de mantenimiento del parque automotor por parte de la Policía Metropolitana de Montería, Décima Primera Brigada del Ejército Nacional, Migración Colombia y la Unidad Nacional de Protección, quienes solicitaron formalmente el mantenimiento del parque automotor para los siguientes vehículos y motocicletas.

BENEFICIARIO	VALOR
POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA	$300.000.000
XI BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL	$300.000.000
MIGRACIÓN COLOMBIA – MONTERÍA	$50.000.000
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	$150.000.000
TOTAL:	**$800.000.000**

La Decimo Primera Brigada del Ejército Nacional, mediante comunicación oficial Radicado N° 20266110016562l3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIV07-BR11-B4-43.17, de fecha 21 de febrero de 2921, a través del cual radica los proyectos de inversión entre los cuales se encuentra el mantenimiento de parque automotor, estableciendo lo vehículos que se habilitaran para que reciban los servicios, así:

N°	DESTINO ESTADO TIPO	UBICACIÓN MARCA SEXO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MATRÍCULA DE VEHÍCULO	EMPADRONAMIENTO MILITAR	MODELO
1	Camioneta	TOYOTA	HILUX	BWI027	C11169	2011
2	Camioneta	TOYOTA	HILUX	GAN026	C14365	2014
3	Camioneta	CHEVROLET	DMAX	EAO003	C15716	2016

4	Camioneta	TOYOTA	PRADO	GAW076	C15707	2015
5	Camioneta	TOYOTA	PRADO	GAW078	C15709	2015
6	Camioneta	CHEVROLET	DMAX	FDX031	C16216	2016
7	Campero	TOYOTA	4 RUNNER SR5 (BLINDADA)	KGH172	C12303	2012
8	Camioneta	TOYOTA	4 RUNNER LIMITED	HCD816	C10633	2009
9	Buseta	HYUNDAI	COUNTY	FDX078	H15897	2015
10	Camión	CHEVROLET	NPR	XYK040	K10064	2010
11	Camión	CHEVROLET	NPR	XYK041	K10065	2010
12	Camión	CHEVROLET	NPR	XYK044	K10068	2010
13	Camion	CHEVROLET	NPR	VZR732	K10084	2010
14	Camion	CHEVROLET	NPR	FDZ002	K16218	2016
15	Camion	CHEVROLET	NPR	VMA024	K12162	2012
16	Camion	CHEVROLET	NPR	VMA025	K12163	2012
17	Camion	CHEVROLET	NPR	WFF940	K12172	2012
18	Camion	CHEVROLET	FTR	TNH510	N10220	2010
19	Camion	CHEVROLET	FTR	TNH536	N10246	2010
20	Camion	CHEVROLET	FTR	TNH586	N10305	2010
21	Camion	CHEVROLET	FTR	VOH319	N11094	2009
22	Carrotanque Agua	CHEVROLET	FVR	VOH301	I10547	2010
23	Volqueta	CHEVROLET	FTR	XYD131	R09491	2010
24		KODIAK		VCF142	N08029	2007
25		KODIAK		VCF-143	N08030	2007
26	Camioneta			NDC-781	C14363	2014
27	Camioneta			GAW079	C15710	2915
28	Camioneta			NDC780	D14364	2014
29	Camioneta			GNK453	C03452	2011
30	Camioneta			FDX032	C16217	2016
31	Camioneta			KZO748	C22441	2022
32	Camión		FTR	XYD150	N10348	2010
33	Camion		FTR	UAM833	N1350	2010
34	Camion		FTR	TNH539	N10249	2010

Que la Policía Metropolitana de Montería, mediante comunicación oficial GS-2026-013085 MEMOT-GRULO-20.1, de fecha 19 de enero de 2026, presento proyecto para mantenimiento de vehículos, y que mediante oficio AREAD-GRULO - 20.1 de fecha 17 de marzo de 2026, se remitió por parte de la policía Metropolitana, la relación de automotores que podrían acceder al servicio, así:

Nro.	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO
1	68-0530.	OLN470	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2018
2	68-0531.	OLN474	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2018
3	68-0547.	OUC312	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2018
4	68-1045.	OSM616	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2023
5	68-1046.	OSM618	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2023
6	68-1049.	KPP402	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2025
7	68-1050.	KPP403	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2025
8	68-1051.	KPP404	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2025
9	68-1052.	KPP405	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2025
10	68-1053.	KPP406	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2025
11	68-1054.	KPP407	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2025
12	68-1055.	KPP409	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2025
13	68-1056.	KPP410	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2025
14	68-0834.	JKX666	AUTOMOVIL	HYUNDAI	2021
15	68-1083.	POQ837	AUTOMOVIL	NISSAN	2025
16	68-0628.	GKM810	AUTOMOVIL	RENAULT	2020
17	68-0634.	GTW841	AUTOMOVIL	RENAULT	2020
18	68-1024.	FHU030	BUS	CHEVROLET	2016
19	68-1029.	JVN321	BUS	CHEVROLET	2021
20	68-0256.	KGG227	BUSETA	CHEVROLET	2010
21	68-0492.	EAQ158	CAI MOVIL	RENAULT	2017
22	68-0493.	EAQ190	CAI MOVIL	RENAULT	2017

23	68-0494.	EAQ189	CAI MOVIL	RENAULT	2017
24	68-0217.	UAR679	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2010
25	68-0242.	UUB689	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2010
26	68-0835.	OSM408	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2023
27	68-1030.	OSM367	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2023
28	68-1044.	NNZ666	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2024
29	68-1025.	FHU008	CAMION ESTACAS	FOTON	2017
30	68-0620.	GTW813	CAMION ESTACAS	FOTON	2019
31	68-1027.	JKY127	CAMION ESTACAS	FOTON	2019
32	68-0643.	OQE284	CAMION ESTACAS	FOTON	2020
33	68-0621.	FWX987	CAMIONETA	CHEVROLET	2019
34	68-0695.	JNY378	CAMIONETA	FORD	2020
35	68-1084.	PMX915	CAMIONETA	HYUNDAI	2025
36	68-1035.	OSM540	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	2023
37	68-0641.	OQE282	CAMIONETA	MITSUBISHI	2020
38	68-1022.	OSM526	CAMIONETA	PEUGEOT	2023
39	68-0131.	GNK431	CAMIONETA	TOYOTA	2005
40	68-0517.	FHM527	CAMIONETA	TOYOTA	2010
41	68-1028.	JNY484	CAMIONETA	TOYOTA	2021
42	68-1043.	KPP385	CAMIONETA	TOYOTA	2023
43	68-0440.	OQE225	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	2015
44	68-0676.	OLO787	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	2019
45	68-1057.	KPP412	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	2025
46	68-1058.	KPP411	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	2025
47	68-1059.	KPP413	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	2025
48	68-1078.	NYO670	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	2025
49	68-1082.	POQ810	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	2025
50	68-1092.	QMO168	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	2026
51	68-1098.	QNK200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	2026
52	68-1033.	OSM753	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	2023
53	68-1034.	OSM754	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	2023
54	68-1036.	KPP370	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	2023
55	68-1037.	KPP371	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	2023
56	68-1048.	NOS401	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	2023
57	68-0401.	EAU085	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2015
58	68-0402.	EAU086	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2015
59	68-0623.	FDW027	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2016
60	68-0640.	FHV017	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2016
61	68-1081.	GAY036	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2017
62	68-0548.	OLN900	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2018
63	68-0585.	FIL027	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2018
64	68-0586.	OUC405	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2018
65	68-0584.	OLM813	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2019
66	68-0606.	OQE264	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2019
67	68-0635.	JKY170	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2019
68	68-0636.	JKY171	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2019
69	68-0624.	GXX780	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2020
70	68-1047.	KPP386	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2024
71	68-1085.	KPP427	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2025
72	68-1086.	KPP426	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2025
73	68-1087.	KPP421	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2025
74	68-1093.	PMX963	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2026
75	68-1094.	PMX964	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2026
76	68-1095.	PMX965	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2026
77	68-1096.	PMX966	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2026
78	68-1097.	PMX967	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2026
79	68-0328.	OQE180	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	2013
80	68-1039.	KPP383	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	2023
81	68-1088.	PPQ310	CAMIONETA S.W.	HYUNDAI	2026
82	68-1032.	EAK008	CAMPERO	TOYOTA	2015
83	68-0270.	HMG858	CARROTANQUE AGUA	CHEVROLET	2011
84	68-0243.	KGG315	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	2010
85	68-0688.	OQE298	LABORATORIO MOVIL	FORD	2021
86	68-0630.		LANCHA DE RIO	EDUARDOÑO	2018
87	68-0433.	EAK089	MICROBUS	NISSAN	2015
88	68-0642.	OQE283	MICROBUS	RENAULT	2020
89	68-0499.	FIK046	PANEL	RENAULT	2017
90	68-0500.	FIK047	PANEL	RENAULT	2017
91	68-0545.	OLO076	PANEL	RENAULT	2018
92	68-0546.	OLO077	PANEL	RENAULT	2018
93	68-0582.	OLO108	PANEL	RENAULT	2018
94	68-0583.	OQE257	PANEL	RENAULT	2018
95	68-0588.	OLO216	PANEL	RENAULT	2018
96	68-0589.	OLO217	PANEL	RENAULT	2018
97	68-0590.	OLO218	PANEL	RENAULT	2018

98	68-0626.	GKM801	PANEL	RENAULT	2019
99	68-0668.	OLN826	PANEL	RENAULT	2020
100	68-1026.	OSM152	TANQUETA LANZA AGUA	INTERNATIONAL	2019
101	68-1023.		TANQUETA TRANSP. PERSONAL	RENAULT	2015
102	68-0473.	FHU036	VPM	RENAULT	2017
103	68-0532.	QYA73E	MOTO	HONDA	2018
104	68-0533.	QYA81E	MOTO	HONDA	2018
105	68-0614.	DXC90F	MOTO	HONDA	2019
106	68-0615.	DXC89F	MOTO	HONDA	2019
107	68-0616.	DXC88F	MOTO	HONDA	2019
108	68-0617.	DXC87F	MOTO	HONDA	2019
109	68-0619.	DXC85F	MOTO	HONDA	2019
110	68-0661.	NNX45F	MOTO	HONDA	2021
111	68-0662.	NNX13F	MOTO	HONDA	2021
112	68-0663.	NNX03F	MOTO	HONDA	2021
113	68-0664.	NNX07F	MOTO	HONDA	2021
114	68-0679.	XHW60F	MOTO	HONDA	2022
115	68-0680.	XHW61F	MOTO	HONDA	2022
116	68-0681.	XHW62F	MOTO	HONDA	2022
117	68-0682.	XHW63F	MOTO	HONDA	2022
118	68-0683.	XHW64F	MOTO	HONDA	2022
119	68-0684.	XHW65F	MOTO	HONDA	2022
120	68-0685.	XHW66F	MOTO	HONDA	2022
121	68-0686.	XHW67F	MOTO	HONDA	2022
122	68-0687.	XHW68F	MOTO	HONDA	2022
123	68-0706.	BDD01G	MOTO	HONDA	2022
124	68-0707.	BDD03G	MOTO	HONDA	2022
125	68-0714.	BDD14G	MOTO	HONDA	2022
126	68-0716.	BDD16G	MOTO	HONDA	2022
127	68-0717.	BDD17G	MOTO	HONDA	2022
128	68-0720.	BDD20G	MOTO	HONDA	2022
129	68-0721.	BDD21G	MOTO	HONDA	2022
130	68-0722.	BDD22G	MOTO	HONDA	2022
131	68-0723.	BDD23G	MOTO	HONDA	2022
132	68-0724.	BDD24G	MOTO	HONDA	2022
133	68-0733.	BDD34G	MOTO	HONDA	2022
134	68-0737.	BDD40G	MOTO	HONDA	2022
135	68-0739.	BDD42G	MOTO	HONDA	2022
136	68-0740.	BDD44G	MOTO	HONDA	2022
137	68-0741.	BDD46G	MOTO	HONDA	2022
138	68-0742.	BDD47G	MOTO	HONDA	2022
139	68-0743.	BZC66G	MOTO	HONDA	2022
140	68-0744.	BZC67G	MOTO	HONDA	2022
141	68-0745.	BZC68G	MOTO	HONDA	2022
142	68-0746.	BZC69G	MOTO	HONDA	2022
143	68-0747.	BZC70G	MOTO	HONDA	2022
144	68-0748.	BZC71G	MOTO	HONDA	2022
145	68-0749.	BZC72G	MOTO	HONDA	2022
146	68-0750.	BZC73G	MOTO	HONDA	2022
147	68-0751.	BZC74G	MOTO	HONDA	2022
148	68-0752.	BZC75G	MOTO	HONDA	2022
149	68-0753.	BZC76G	MOTO	HONDA	2022
150	68-0754.	BZC77G	MOTO	HONDA	2022
151	68-0755.	BZC78G	MOTO	HONDA	2022
152	68-0756.	BZC79G	MOTO	HONDA	2022
153	68-0757.	BZC80G	MOTO	HONDA	2022
154	68-0758.	BZC81G	MOTO	HONDA	2022
155	68-0759.	BZC82G	MOTO	HONDA	2022
156	68-0760.	BZC83G	MOTO	HONDA	2022
157	68-0761.	BZC84G	MOTO	HONDA	2022
158	68-0762.	BZC85G	MOTO	HONDA	2022
159	68-0763.	BZC86G	MOTO	HONDA	2022
160	68-0764.	BZC87G	MOTO	HONDA	2022
161	68-0765.	BZC88G	MOTO	HONDA	2022
162	68-0766.	BZC89G	MOTO	HONDA	2022
163	68-0767.	BZC90G	MOTO	HONDA	2022
164	68-0768.	BZC91G	MOTO	HONDA	2022
165	68-0769.	BZC92G	MOTO	HONDA	2022
166	68-0770.	BZC93G	MOTO	HONDA	2022
167	68-0771.	BZC94G	MOTO	HONDA	2022
168	68-0772.	BZC95G	MOTO	HONDA	2022
169	68-0773.	BZC96G	MOTO	HONDA	2022
170	68-0774.	BZC97G	MOTO	HONDA	2022
171	68-0776.	BZC99G	MOTO	HONDA	2022
172	68-0777.	BZD01G	MOTO	HONDA	2022

173	68-0778.	BZD02G	MOTO	HONDA	2022
174	68-0779.	BZD03G	MOTO	HONDA	2022
175	68-0780.	BZD04G	MOTO	HONDA	2022
176	68-0781.	BZD05G	MOTO	HONDA	2022
177	68-0782.	BZD06G	MOTO	HONDA	2022
178	68-0783.	BZD07G	MOTO	HONDA	2022
179	68-0784.	BZD08G	MOTO	HONDA	2022
180	68-0788.	BZD12G	MOTO	HONDA	2022
181	68-0789.	BZD13G	MOTO	HONDA	2022
182	68-0793.	GOR44G	MOTO	HONDA	2022
183	68-0795.	GOR46G	MOTO	HONDA	2022
184	68-0796.	GOR47G	MOTO	HONDA	2022
185	68-0797.	GOR48G	MOTO	HONDA	2022
186	68-0800.	GOR51G	MOTO	HONDA	2022
187	68-0804.	GOR55G	MOTO	HONDA	2022
188	68-0808.	HKV80G	MOTO	HONDA	2023
189	68-0809.	HKV81G	MOTO	HONDA	2023
190	68-0810.	HKV82G	MOTO	HONDA	2023
191	68-0811.	HKV83G	MOTO	HONDA	2023
192	68-0812.	HKV84G	MOTO	HONDA	2023
193	68-0813.	HKV85G	MOTO	HONDA	2023
194	68-0814.	HKV86G	MOTO	HONDA	2023
195	68-0815.	HKV87G	MOTO	HONDA	2023
196	68-0816.	HKV88G	MOTO	HONDA	2023
197	68-0817.	HKV89G	MOTO	HONDA	2023
198	68-0818.	HKV90G	MOTO	HONDA	2023
199	68-0819.	HKV91G	MOTO	HONDA	2023
200	68-0820.	HKV92G	MOTO	HONDA	2023
201	68-0821.	HKV94G	MOTO	HONDA	2023
202	68-0822.	HKV93G	MOTO	HONDA	2023
203	68-0823.	HKV95G	MOTO	HONDA	2023
204	68-0824.	HKV96G	MOTO	HONDA	2023
205	68-0825.	HKV97G	MOTO	HONDA	2023
206	68-0826.	HKV98G	MOTO	HONDA	2023
207	68-0827.	HKV99G	MOTO	HONDA	2023
208	68-0837.	GPT42G	MOTO	HONDA	2023
209	68-0838.	GPT43G	MOTO	HONDA	2023
210	68-0839.	GPT44G	MOTO	HONDA	2023
211	68-0840.	GPT45G	MOTO	HONDA	2023
212	68-0841.	GPT46G	MOTO	HONDA	2023
213	68-0842.	GPT47G	MOTO	HONDA	2023
214	68-0843.	GPT48G	MOTO	HONDA	2023
215	68-0844.	GPT49G	MOTO	HONDA	2023
216	68-0845.	GPT50G	MOTO	HONDA	2023
217	68-0846.	GPT51G	MOTO	HONDA	2023
218	68-0847.	GPT52G	MOTO	HONDA	2023
219	68-0848.	GPT53G	MOTO	HONDA	2023
220	68-0849.	GPT54G	MOTO	HONDA	2023
221	68-0850.	GPT55G	MOTO	HONDA	2023
222	68-0851.	GPT56G	MOTO	HONDA	2023
223	68-0852.	GPT57G	MOTO	HONDA	2023
224	68-0853.	GPT58G	MOTO	HONDA	2023
225	68-0854.	GPT59G	MOTO	HONDA	2023
226	68-0855.	GPT60G	MOTO	HONDA	2023
227	68-0856.	GPT61G	MOTO	HONDA	2023
228	68-0857.	GPT62G	MOTO	HONDA	2023
229	68-0858.	GPT63G	MOTO	HONDA	2023
230	68-0859.	GPT64G	MOTO	HONDA	2023
231	68-0860.	GPT65G	MOTO	HONDA	2023
232	68-0861.	GPT66G	MOTO	HONDA	2023
233	68-0862.	GPT67G	MOTO	HONDA	2023
234	68-0863.	GPT68G	MOTO	HONDA	2023
235	68-0864.	GPT69G	MOTO	HONDA	2023
236	68-0865.	GPT70G	MOTO	HONDA	2023
237	68-0866.	GPT71G	MOTO	HONDA	2023
238	68-0867.	GPT72G	MOTO	HONDA	2023
239	68-0868.	GPT73G	MOTO	HONDA	2023
240	68-0869.	GPT74G	MOTO	HONDA	2023
241	68-0870.	GPT75G	MOTO	HONDA	2023
242	68-0871.	GPT76G	MOTO	HONDA	2023
243	68-0872.	GPT77G	MOTO	HONDA	2023
244	68-0873.	GPT78G	MOTO	HONDA	2023
245	68-0874.	GPT79G	MOTO	HONDA	2023
246	68-0875.	GPT80G	MOTO	HONDA	2023
247	68-0876.	GPT81G	MOTO	HONDA	2023

248	68-0877.	GPT82G	MOTO	HONDA	2023
249	68-0878.	GPT83G	MOTO	HONDA	2023
250	68-0879.	GPT84G	MOTO	HONDA	2023
251	68-0880.	GPT85G	MOTO	HONDA	2023
252	68-0881.	GPT86G	MOTO	HONDA	2023
253	68-0882.	GPT87G	MOTO	HONDA	2023
254	68-0883.	GPT88G	MOTO	HONDA	2023
255	68-0884.	GPT89G	MOTO	HONDA	2023
256	68-0885.	GPT90G	MOTO	HONDA	2023
257	68-0886.	GPT91G	MOTO	HONDA	2023
258	68-0887.	GPT92G	MOTO	HONDA	2023
259	68-0888.	GPT93G	MOTO	HONDA	2023
260	68-0889.	GPT94G	MOTO	HONDA	2023
261	68-0890.	GPT95G	MOTO	HONDA	2023
262	68-0891.	GPT96G	MOTO	HONDA	2023
263	68-0893.	GPT98G	MOTO	HONDA	2023
264	68-0894.	GPT99G	MOTO	HONDA	2023
265	68-0895.	GPU01G	MOTO	HONDA	2023
266	68-0896.	GPU02G	MOTO	HONDA	2023
267	68-0897.	GPU03G	MOTO	HONDA	2023
268	68-0898.	GPU04G	MOTO	HONDA	2023
269	68-0899.	GPU05G	MOTO	HONDA	2023
270	68-0900.	GPU06G	MOTO	HONDA	2023
271	68-0901.	GPU07G	MOTO	HONDA	2023
272	68-0902.	GPU08G	MOTO	HONDA	2023
273	68-0903.	KZZ53G	MOTO	HONDA	2023
274	68-0904.	KZZ54G	MOTO	HONDA	2023
275	68-0905.	KZZ55G	MOTO	HONDA	2023
276	68-0906.	KZZ56G	MOTO	HONDA	2023
277	68-0907.	KZZ57G	MOTO	HONDA	2023
278	68-0908.	KZZ58G	MOTO	HONDA	2023
279	68-0909.	KZZ59G	MOTO	HONDA	2023
280	68-0910.	KZZ60G	MOTO	HONDA	2023
281	68-0911.	KZZ61G	MOTO	HONDA	2023
282	68-0912.	KZZ62G	MOTO	HONDA	2023
283	68-0915.	KZZ65G	MOTO	HONDA	2023
284	68-0917.	KZZ67G	MOTO	HONDA	2023
285	68-0918.	KZZ68G	MOTO	HONDA	2023
286	68-0919.	KZZ69G	MOTO	HONDA	2023
287	68-0920.	KZZ70G	MOTO	HONDA	2023
288	68-0921.	KZZ71G	MOTO	HONDA	2023
289	68-0922.	KZZ72G	MOTO	HONDA	2023
290	68-0923.	KZZ73G	MOTO	HONDA	2023
291	68-0924.	KZZ74G	MOTO	HONDA	2023
292	68-0925.	KZZ75G	MOTO	HONDA	2023
293	68-0926.	KZZ76G	MOTO	HONDA	2023
294	68-0927.	KZZ77G	MOTO	HONDA	2023
295	68-0928.	KZZ78G	MOTO	HONDA	2023
296	68-0929.	KZZ79G	MOTO	HONDA	2023
297	68-0930.	KZZ80G	MOTO	HONDA	2023
298	68-0931.	KZZ81G	MOTO	HONDA	2023
299	68-0932.	KZZ82G	MOTO	HONDA	2023
300	68-0933.	KZZ83G	MOTO	HONDA	2023
301	68-0934.	KZZ84G	MOTO	HONDA	2023
302	68-0935.	KZZ85G	MOTO	HONDA	2023
303	68-0936.	GPR10G	MOTO	HONDA	2023
304	68-0937.	GPR11G	MOTO	HONDA	2023
305	68-0938.	GPR12G	MOTO	HONDA	2023
306	68-0939.	GPR13G	MOTO	HONDA	2023
307	68-0940.	GPR14G	MOTO	HONDA	2023
308	68-0941.	GPR15G	MOTO	HONDA	2023
309	68-0942.	GPR16G	MOTO	HONDA	2023
310	68-0943.	GPR17G	MOTO	HONDA	2023
311	68-0944.	GPR18G	MOTO	HONDA	2023
312	68-0945.	GPR19G	MOTO	HONDA	2023
313	68-0946.	GPR20G	MOTO	HONDA	2023
314	68-0947.	GPR21G	MOTO	HONDA	2023
315	68-0948.	GPR22G	MOTO	HONDA	2023
316	68-0949.	GPR23G	MOTO	HONDA	2023
317	68-0950.	GPR24G	MOTO	HONDA	2023
318	68-0951.	GPR25G	MOTO	HONDA	2023
319	68-0952.	GPR26G	MOTO	HONDA	2023
320	68-0953.	GPR27G	MOTO	HONDA	2023
321	68-0954.	GPR28G	MOTO	HONDA	2023
322	68-0955.	GPR29G	MOTO	HONDA	2023

323	68-0956.	GPR30G	MOTO	HONDA	2023
324	68-0957.	GPR31G	MOTO	HONDA	2023
325	68-0958.	GPR32G	MOTO	HONDA	2023
326	68-0959.	GPR33G	MOTO	HONDA	2023
327	68-0960.	GPR34G	MOTO	HONDA	2023
328	68-0961.	GPR35G	MOTO	HONDA	2023
329	68-0962.	GPR36G	MOTO	HONDA	2023
330	68-0963.	GPR37G	MOTO	HONDA	2023
331	68-0964.	GPR38G	MOTO	HONDA	2023
332	68-0965.	GPR39G	MOTO	HONDA	2023
333	68-0966.	GPR40G	MOTO	HONDA	2023
334	68-0967.	GPR41G	MOTO	HONDA	2023
335	68-0968.	GPR42G	MOTO	HONDA	2023
336	68-0969.	GPR43G	MOTO	HONDA	2023
337	68-0970.	GPR44G	MOTO	HONDA	2023
338	68-0971.	GPR45G	MOTO	HONDA	2023
339	68-0972.	GPR46G	MOTO	HONDA	2023
340	68-0973.	GPR47G	MOTO	HONDA	2023
341	68-0974.	GPR48G	MOTO	HONDA	2023
342	68-0975.	GPR49G	MOTO	HONDA	2023
343	68-0976.	BYY37G	MOTO	HONDA	2023
344	68-0978.	GPJ48G	MOTO	HONDA	2023
345	68-0979.	GPJ49G	MOTO	HONDA	2023
346	68-0980.	GPJ50G	MOTO	HONDA	2023
347	68-0981.	GPJ51G	MOTO	HONDA	2023
348	68-0982.	GPJ52G	MOTO	HONDA	2023
349	68-0983.	GPJ53G	MOTO	HONDA	2023
350	68-0984.	GPJ54G	MOTO	HONDA	2023
351	68-0985.	GPJ55G	MOTO	HONDA	2023
352	68-0986.	GPJ56G	MOTO	HONDA	2023
353	68-0987.	GPJ57G	MOTO	HONDA	2023
354	68-0990.	GPV14G	MOTO	HONDA	2023
355	68-0991.	GPV15G	MOTO	HONDA	2023
356	68-0992.	GPV16G	MOTO	HONDA	2023
357	68-0993.	GPV17G	MOTO	HONDA	2023
358	68-0994.	GPV18G	MOTO	HONDA	2023
359	68-0995.	GPV19G	MOTO	HONDA	2023
360	68-0996.	GPV20G	MOTO	HONDA	2023
361	68-0997.	GPV21G	MOTO	HONDA	2023
362	68-0998.	GPV22G	MOTO	HONDA	2023
363	68-0999.	GPV23G	MOTO	HONDA	2023
364	68-1000.	GPV24G	MOTO	HONDA	2023
365	68-1001.	GPV25G	MOTO	HONDA	2023
366	68-1002.	GPV26G	MOTO	HONDA	2023
367	68-1003.	GPV27G	MOTO	HONDA	2023
368	68-1004.	GPV28G	MOTO	HONDA	2023
369	68-1005.	GPV29G	MOTO	HONDA	2023
370	68-1006.	GPV30G	MOTO	HONDA	2023
371	68-1007.	GPV31G	MOTO	HONDA	2023
372	68-1008.	GPV32G	MOTO	HONDA	2023
373	68-1009.	GPV33G	MOTO	HONDA	2023
374	68-1041.	UHD85G	MOTO	HONDA	2023
375	68-1042.	UHD86G	MOTO	HONDA	2023
376	68-1060.	UHW83G	MOTO	HONDA	2023
377	68-1061.	UHW84G	MOTO	HONDA	2023
378	68-1062.	UHW85G	MOTO	HONDA	2023
379	68-1063.	UHX50G	MOTO	HONDA	2023
380	68-1064.	UHX52G	MOTO	HONDA	2023
381	68-1065.	UHX62G	MOTO	HONDA	2023
382	68-1066.	UHX66G	MOTO	HONDA	2023
383	68-1067.	UHX80G	MOTO	HONDA	2023
384	68-1068.	FPZ58H	MOTO	HONDA	2024
385	68-1069.	FPZ59H	MOTO	HONDA	2024
386	68-1070.	FPZ60H	MOTO	HONDA	2024
387	68-1071.	FPZ61H	MOTO	HONDA	2024
388	68-1089.	ULR69G	MOTO	HONDA	2025
389	68-1090.	ULR70G	MOTO	HONDA	2025
390	68-1091.	PJT51H	MOTO	HONDA	2025
391	68-0495.	RUM58D	MOTO	SUZUKI	2017
392	68-0501.	RUM87D	MOTO	SUZUKI	2017
393	68-0502.	RUM88D	MOTO	SUZUKI	2017
394	68-0591.	UYU54E	MOTO	SUZUKI	2019
395	68-0592.	UYU66E	MOTO	SUZUKI	2019
396	68-0593.	UYW71E	MOTO	SUZUKI	2019
397	68-0595.	UYW70E	MOTO	SUZUKI	2019

398	68-0602.	UYW67E	MOTO	SUZUKI	2019
399	68-0639.	EFG22F	MOTO	SUZUKI	2019
400	68-1080.	UZZ63E	MOTO	SUZUKI	2019
401	68-0694.	EZU09F	MOTO	SUZUKI	2022
402	68-0549.	MZT69D	MOTO	YAMAHA	2018
403	68-0551.	MZT70D	MOTO	YAMAHA	2018
404	68-0609.	NAD92D	MOTO	YAMAHA	2019
405	68-0622.	WTG33E	MOTO	YAMAHA	2019
406	68-0644.	IYO57F	MOTO	YAMAHA	2020
407	68-0645.	IYO58F	MOTO	YAMAHA	2020
408	68-0646.	IYO59F	MOTO	YAMAHA	2020
409	68-0647.	IYO60F	MOTO	YAMAHA	2020
410	68-0648.	IYO61F	MOTO	YAMAHA	2020
411	68-0651.	IYO64F	MOTO	YAMAHA	2020
412	68-0652.	IYO65F	MOTO	YAMAHA	2020
413	68-0653.	IYO66F	MOTO	YAMAHA	2020
414	68-0656.	IYO69F	MOTO	YAMAHA	2020
415	68-0657.	IYO70F	MOTO	YAMAHA	2020
416	68-0659.	IYO72F	MOTO	YAMAHA	2020
417	68-0665.	EZV31F	MOTO	YAMAHA	2021
418	68-0666.	MLG35F	MOTO	YAMAHA	2021
419	68-0667.	NAD96D	MOTO	YAMAHA	2021
420	68-0831.	QJQ04F	MOTO	YAMAHA	2021
421	68-0832.	QJQ14F	MOTO	YAMAHA	2021
422	68-0674.	RRQ01F	MOTO	YAMAHA	2022
423	68-0675.	RRQ02F	MOTO	YAMAHA	2022
424	68-0689.	ZEG08F	MOTO	YAMAHA	2022
425	68-0690.	ZEG09F	MOTO	YAMAHA	2022
426	68-0691.	ZEG10F	MOTO	YAMAHA	2022
427	68-0692.	XHO03F	MOTO	YAMAHA	2022
428	68-0693.	XHO04F	MOTO	YAMAHA	2022
429	68-0828.	ZEF39F	MOTO	YAMAHA	2022
430	68-0829.	ZEF58F	MOTO	YAMAHA	2022
431	68-0830.	ZEF80F	MOTO	YAMAHA	2022
432	68-0833.	XHO05F	MOTO	YAMAHA	2022
433	68-0836.	GOW73G	MOTO	YAMAHA	2023
434	68-1010.	VWB11F	MOTO	YAMAHA	2023
435	68-1011.	VWB10F	MOTO	YAMAHA	2023
436	68-1012.	VWB18F	MOTO	YAMAHA	2023
437	68-1013.	VWA99F	MOTO	YAMAHA	2023
438	68-1014.	VWB15F	MOTO	YAMAHA	2023
439	68-1015.	VWA98F	MOTO	YAMAHA	2023
440	68-1016.	VWB16F	MOTO	YAMAHA	2023
441	68-1017.	VWB12F	MOTO	YAMAHA	2023
442	68-1018.	VWB19F	MOTO	YAMAHA	2023
443	68-1019.	VWB17F	MOTO	YAMAHA	2023
444	68-1020.	VWB13F	MOTO	YAMAHA	2023
445	68-1021.	VWB14F	MOTO	YAMAHA	2023
446	68-1079.	FQL46H	MOTO	YAMAHA	2025

A su turno Migración Colombia, mediante comunicación con radicado No. 20267040077441 fechada el 22 de enero de 2026, define los vehículos que recibirán el servicio de mantenimiento de parque automotor, así:

N°	PLACA	TIPO	MARCA	LINEA
1	KPP430	DOBLE CABINA	NISSAN	FRONTIER
2	KGH025	DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX
3	OQE290	CERRADA	RENAULT	NUEVO MASTER
4	JFI24F	ENDURO	YAMAHA	XTZ250
5	NDF16B	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-200

Por su parte la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, a través de comunicación oficial recibida por correo electrónico, fechada el 22 de enero de 2026, define los vehículos que accederán al servicio de suministro de combustibles, así:

N°	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA
1	EAR-018	CAMIONETA	TOYOTA
2	EAR-020	CAMIONETA	TOYOTA

3	GEV-352	CAMIONETA	RENAULT
4	GEV-358	CAMIONETA	RENAULT
5	EAR-019	CAMIONETA	DFSK
6	DCE-970	CAMIONETA	TOYOTA
7	JYY-396	CAMIONETA	CHEVROLET
8	GEV-359	CAMIONETA	MITSUBISHI
9	GLX-735	CAMIONETA	MITSUBISHI
10	UTS-207	CAMIONETA	TOYOTA
11	EAR-019	CAMIONETA	
12	PMX-913	CAMIONETA	TOYOTA
13	KPP-439	CAMIONETA	TOYOTA
14	KPP-440	CAMIONETA	TOYOTA
15	KPP-441	CAMIONETA	TOYOTA

En razón a todo lo anterior, se requiere celebrar un contrato para el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y mano de obra para los vehículos registrados en los listados anteriores pertenecientes a las entidades que tienen responsabilidad en el manejo de la convivencia y seguridad ciudadana dentro del Municipio de Montería.

La contratación de este proyecto se encuentra prevista en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Montería, según certificado BPIN: 202500000010576, expedido el 26 de diciembre del 2025, por la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería, el cual hará parte integral de este estudio previo

Este proceso se encuentra inscrito en el Plan Anual Obras, Bienes y Servicios del Municipio de Montería vigencia 2025 según certificado N° 1690 suscrito por la Coordinadora del área de Compras Municipal de fecha **11 de marzo de 2026**, el cual hará parte integral de este estudio.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS UNIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al clasificador de bienes y servicios, los servicios objeto del presente proceso se clasifica:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO CODIGO UNSPSC**
F – Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	18 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones que a continuación se describen:

2.3.1 Descripción de las especificaciones de los mantenimientos:

Las especificaciones del objeto y de los mantenimientos se encuentran descritas en el documento **ANEXO N° 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS** el cual hace parte integral de este estudio previo y su consulta es de obligatorio cumplimiento.

FICHAS TECNICAS: De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las fichas técnicas se indicarán en el pliego de condiciones del respectivo proceso de contratación, las cuales se entienden incorporadas a este documento, como las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Nota 1: El proveedor deberá ofrecer los bienes y el servicio de acuerdo con las especificaciones mínimas descritas anteriormente.

Nota 2: El proveedor deberá hacer cambio de los bienes suministrados cuando presenten daños o deterioros en un tiempo máximo de 24 horas luego de la Entidad le comunique.

Nota 3: El Municipio, ha estructurado esta necesidad a monto agotable por precios unitarios, toda vez que los mantenimientos se realizarán de acuerdo con el diagnóstico que se le haga a los vehículos y a los daños que sufran los mismos durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota 4: El listado de vehículos a los que se le realizará el mantenimiento preventivo y correctivo, podrá ser modificado de acuerdo con la actualización del parque automotor de las entidades beneficiarias, previa solicitud que formule cada entidad y la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. En todo caso, los vehículos incorporados deberán corresponder a las referencias establecidas en la propuesta.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y certificar por el proponente

a) **Calidad de los bienes y elementos:**

- **REPUESTOS Y AUTOPARTES**: El contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

- **ACCESORIOS**: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

b) **Cambio de los bienes y/o elementos suministrados**: En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

c) **Aprobaciones API GLS – 5 y contar con sello de calidad NTC 1399**: El contratista deberá garantizar que los aceites de trasmisión ofertados y utilizados durante los mantenimientos, así como lubricantes que llegaran a utilizarse en los diferentes motores cumpla con las especificaciones y aprobaciones API GLS – 5 y contar con sello de calidad NTC 1399, para ello deberá presentar la correspondiente certificación expedida por el distribuidor del proponente en cada mantenimiento que se realice.

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas:

1. Realizar el mantenimiento preventivo a los vehículos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y el respectivo requerimiento del supervisor.
2. Informar a la secretaria de Gobierno la necesidad del mantenimiento correctivo que requieran los vehículos que integran el parque automotor de las entidades

beneficiarias, para ello deberá presentar un oficio donde se relacionen los vehículos que requieren dicho mantenimiento y suministros o bienes necesarios para realizarlo.

3. Realizar de manera inmediata el mantenimiento correctivo de los vehículos, una vez notificada la autorización de la secretaria de Gobierno.
4. Ofrecer una garantía de 5.000Km., para cada uno de los repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos preventivos y ofrecer una garantía de 10.000Km., para cada uno de los repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos correctivo.
5. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
6. Realizar el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo.
7. Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, se encuentren debidamente demarcadas y cumpla con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar, con las disposiciones legales en materia ambiental.
8. Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.
9. Garantizar que para los lubricantes que llegaran a utilizarse en los diferentes motores deben contar con especificaciones y aprobaciones API SN y sello de calidad NTC1295. M, para ello deberá presentar la correspondiente certificación expedida por el distribuidor del proponente en cada informe de ejecución presentado.
10. Garantizar que los aceites de trasmisión ofertados y utilizados durante los mantenimientos cumpla con las especificaciones y aprobaciones API GLS – 5 y contar con sello de calidad NTC 1399, para ello deberá presentar la correspondiente expedida por el distribuidor del proponente en cada informe de ejecución presentado.
11. Entregar las baterías plomo – acido al mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0372 de 2009 proferida por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para ello deberá presentar la correspondiente certificación expedida por el distribuidor del proponente en cada informe de ejecución presentado.
12. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional.
13. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas del vehículo, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.
14. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo o algún tercero durante el período de permanencia del mismo en el taller y/o centro de servicio del contratista.

2.3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizar la calidad del servicio y los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Salud y Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato para el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma codificación.

2.5. PLAZO DEL EJECUCIÓN: La duración de este contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra. Este plazo se contará a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y suscrito el acta de inicio.

2.6. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 2021[1], expedido por el Departamento Nacional de Planeación, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se concibió de manera gradual y en ese entendido la Agencia dispuso mediante la Circular 004-2021, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, indicándose que a más tardar el 7 de octubre del 2021 y previo un programa de capacitación, los entes territoriales que sean capitales de departamento, como es el caso del Municipio de Montería, deberían ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Que por todo lo anterior, el Municipio de Montería, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, validó la existencia del servicio de mantenimiento de vehículos en la **página** web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC[2] constatando que existe un acuerdo marco para tal servicio, no obstante, una vez revisados los documentos técnicos del Acuerdo Marco N° CCE-286-AMP-2020, se encontró que dicho acuerdo presta unas coberturas por departamentos, y dentro de los departamentos se cubren unas marcas específicas para mantenimiento de vehículos; para el caso que nos ocupa, en el Departamento de Córdoba sólo se brinda cobertura a la marca CHEVROLET, así las cosas y como quiera que dentro del parque automotor de las entidades beneficiarias se cuenta con vehículos de variadas marcas y tipos (CAMIONES, NISSAN, MITSUBISHI, CHEVROLET, RENAULT, TOYOTA, HYUNDAY, KODIAK, FOTON, FORD, MERCEDEZ BENZ, PEUGEOT, EDUARDOÑO, , DFSK Y MOTOCICLETAS HONDA,SUSUKI, YAMAHA ENTRE OTRAS), no resulta pertinente la utilización del mecanismo de compra por la TVEC, toda vez que el mismo no satisface en un 100% las necesidades que se pretenden satisfacer con este objeto.

---

[1] "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

[2] https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Que, la Entidad validó y efectuó la correspondiente búsqueda en la Bolsa de Productos[3] que se encuentra disponible en la Bolsa Mercantil Colombiana en su página WEB, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 310 de 2021, el cual establece: *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos; cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, para el bien o servicio requerido, es deber de las entidades de estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa, análisis basado en el proceso de selección del comisionista, los costos asociados de selección, el valor de la comisión y las garantías, entre otros".*

Que al ingresar a la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia, se evidenció dentro de la búsqueda realizada por la Entidad en la Bolsa de productos SIBOL de BMC, se encontró el código 30093 cuyo nombre es - *SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE VEHICULOS.*

30093	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

Una vez identificado el servicio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º del Decreto 310 de 2021, se procedió a solicitar a través de consulta en el modelo de PQRS enviado el 26 de febrero de 2026 a la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, a fin de que se indicara la disponibilidad del servicio y los costos financieros asociados a la compra a través de dicho mecanismo.

De la consulta mencionada, se obtuvo la siguiente respuesta:

Correo electrónico
financierogobierno@alcaldiamonteria.gc

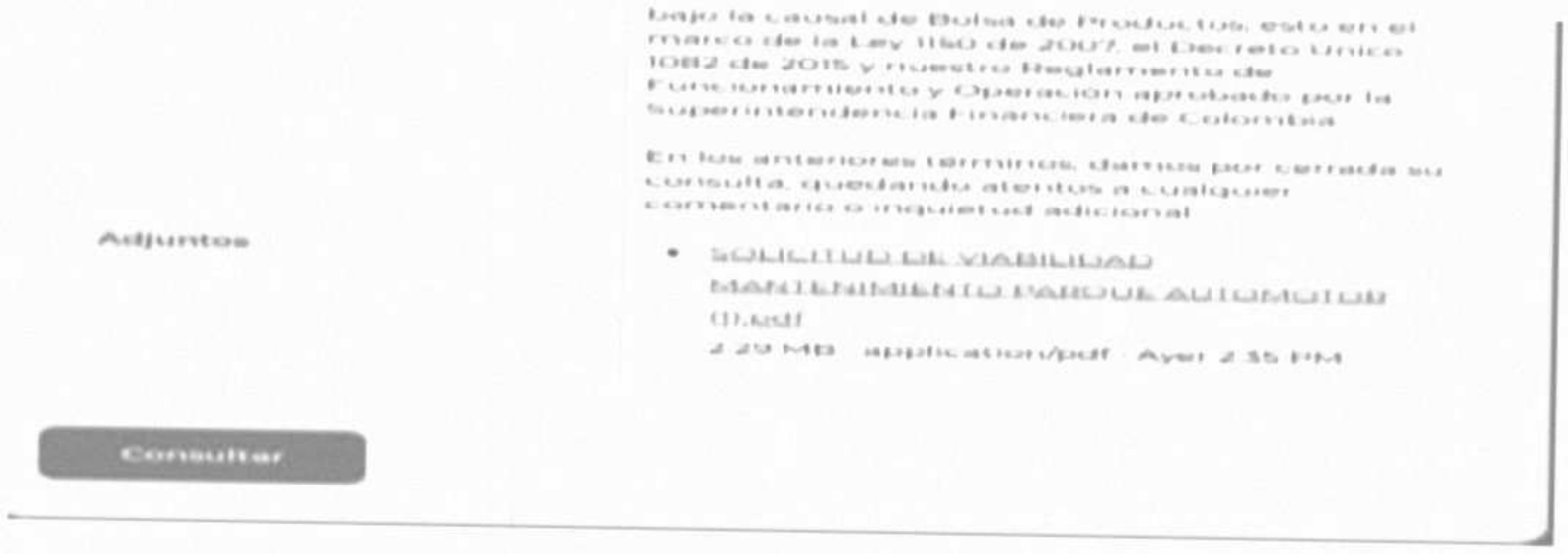
Número
140

PQRSF

Importante:
El correo electrónico y el número de solicitud deben coincidir con los datos registrados en el sistema. Si alguno no corresponde, la consulta no mostrará información.

Campo	Valor
PQRSF	PQRSF-140
Asunto	SOLICITUD DE VIABILIDAD MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS UNIDADES DE RESPONZABILIDAD
Estado	Respondida
Fecha creación	2026-02-25T14:35:28.293-0500
Última actualización	2026-02-26T10:42:43.496-0500
Fecha resolución	2026-02-26T10:42:40.960-0500
Solicitante	financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co
Tipo de solicitud	Consultas
Tipo de concepto	MCP/mercado de compras publicas/negocios públicos (entidad estatal)
Descripción	SOLICITUD VIABILIDAD PROYECTO CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS UNIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"
Comentarios	**Deisy Milena Mora Alvarado** 2026-02-26T10:41:27.451-0500 Buenos días, Carlos Reciba un cordial saludo De acuerdo con su solicitud, me permito informar que la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS UNIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", se encuentra inscrito en la Bolsa Mercantil de Colombia y SI es posible adquirirlo a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las caracteristicas técnicas que requiere cada uno de los productos son definido por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación El Mercado de Compras Publicas de la Bolsa Mercantil de Colombia es un escenario de negociación a través del cual las entidades publicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de caracteristicas técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos, esto en el

[3] Hará parte integral de este estudio previo, la trazabilidad que da cuenta de la verificación efectuada en la Bolsa de Productos.



De conformidad con la respuesta emitida por la Bolsa de Productos el dos (3) de marzo de 2026, la Entidad pudo verificar que los bienes se encuentran disponibles por parte de ésta, sin embargo, una vez realizada las consultas en la página de la BMC se puede establecer que hay unos costos adicionales que debería asumir el Municipio de Municipio en razón de una posible negociación con la BMC, sin incluir el costo de la sociedad comisionista de bolsa, el cual se determina en la negociación.

No obstante, por la estructura del procedimiento de compra por Bolsa de Productos[4], a menos que se envíe carta de intención y se publique por parte de la bolsa el respectivo boletín invitando a las sociedades comisionistas de bolsa a participar en la selección para representar a la entidad, lo cual resulta vinculante, a la Entidad no le resulta posible obtener en esta etapa, por parte de los proveedores de la Bolsa Mercantil de Colombia, una cotización de los valores unitarios de todos los servicios que requiere el municipio dentro de las especificaciones técnicas del objeto contractual que nos ocupa, siendo tan solo posible en estos momentos establecer los costos parciales de la negociación con la bolsa mercantil, lo cual sin lugar a dudas refleja un incremento significativo en el valor de los bienes y servicios a adquirir, respecto del valor promedio obtenido a través de las cotizaciones del mercado recibidas por la Entidad para establecer los valores de los bienes y servicios objeto del presente proceso, sumado a que dicho valor aumentaría una vez sea establecido el costo de la sociedad comisionista de la bolsa mercantil.

Habiendo atendido lo establecido en el artículo 2º del Decreto 310 de 2021, el cual reza: *"**ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015,** el cual quedará así: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.",* la entidad procedió a realizar el análisis pertinente para realizar la adquisición de los bienes y servicios que requiere a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

Que la trazabilidad de todo lo anterior se encuentra consignado en el documento denominado "*DOCUMENTO PARA LA TRAZABILIDAD DE VERIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA*", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Por lo anterior, resulta procedente efectuar esta contratación a través de la modalidad de subasta inversa, prevista en el artículo 2º numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, a saber:

---

[4] ¿CÓMO OPERA EL MCP DE LA BMC? **1. ENTIDAD ESTATAL**: presenta carta de intención a la BMC, condiciones generales del negocio y fichas técnicas del producto. **2. BMC**: publica boletín invitando a las sociedades comisionistas de bolsa a participar en la selección para representar a la entidad, los comisionistas presentan propuestas de comisión para representar a la entidad pública y se hace la rueda de selección del comisionista comprador. **3. ENTIDAD ESTATAL Y FIRMA COMISIONISTA**: suscriben contrato de comisión y elaboran ficha técnica de negociación. **4. FIRMA COMISIONISTA**: realiza anuncio público de compra y realiza compra de productos en el escenario de la BMC.

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(…)"

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($800.000.000 M/CTE.)**, como MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar. En todo caso el valor final dependerá de los bienes y servicios efectivamente suministrados.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para el cálculo del Presupuesto de los bienes del objeto del presente proyecto, se realizó estudio de mercado en el cual se tuvieron en cuenta tres (3) empresas que presentaron cotización con listados de precios unitarios, una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo.

El análisis de costos y precios del presente estudio se realizó con base en cotizaciones de empresas que representan el mercado de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos:

1. SOMEDECO
2. TOYOAUTOS SAS
3. TALLER JR MAQUINARIA Y SOLUCIONES S.A.S.

Así las cosas, la Entidad tomó como precio base de cada ítem, el valor promediado de las cotizaciones recibidas para cada ítem. Por lo tanto, se adjunta documento denominado ESTUDIO DE MERCADO donde se encuentra el estudio realizado a las tres (3) cotizaciones recibidas, el cual es de consulta obligatoria para todos los interesados. **(ver documento anexo estudio de mercado)**

NOTA: Este valor incluye gastos de entrega, impuestos, forma de pago, régimen tributario, entre otros.

4.3. FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: a) Actas parciales, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro, informe del contratista, e informe y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo con los compromisos adquiridos, y liquidación del contrato, adicional para el caso del pago final. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial o final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Los rubros son:

RUBRO	DESCRIPCION	TIPO DE FINANCIACION	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.008.16	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.06-CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	4501079	$800.000.000

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso está amparado por el CDP N° 26000770 del 26 de enero de 2026, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($800.000.000 M/CTE.)**, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.


Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Rubro | Descripción | Tipo de | Producto | CPC | Valor C.D.P. | Valor Disponible

Total CDP en letras: OCHOCIENTOS MILLONES de Pesos

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS UNIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Dairo Perez Restrepo

Profesional Especializado

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición

de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. El análisis de riesgo se encuentra en documento adjunto, que hace parte de este estudio previo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Montería
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	**TRES (3) MESES,** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Montería, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería, identificado con Nit. 800096734-1

Amparos, vigencia y valores asegurados	a) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** En cuantía igual al 10% del valor total del contrato, por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. c) **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía igual al 10% del valor total del contrato, por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERIA y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SÍ	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	N/A	NO	SI

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Gerencia de Seguridad o por el funcionario que el ordenador del gasto designe, funcionario que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Para constancia se firma en Montería – Córdoba, a los diez (10) días de abril de 2026.

CARLOS ANDRES GARCIA SUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Revisó técnicamente: Nelson Acosta Sanjuan – Gerente de Seguridad

Revisó jurídicamente: José David De Oro – Contratista SGOB